

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0182 DEL 2002

(30 ABR 2002)

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE" NIT.891.800.045-7, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0208 del 15 de Octubre de 1999, emanada de la Dirección Regional Boyacá, se habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE", para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante resolución No.0296 del 19 de Diciembre de 2000, se le modificó la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE", quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
BUS	3	2
BUS Y/O BUSETA	112	92
MICROBUS	5	3
MICROBUS Y/O BUSETA	11	8

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, establece la racionalización en el uso de los equipos asignados los cuales se agruparán según su capacidad, así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que verificado el parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE" y de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, su capacidad transportadora quedará agrupada así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO C	126	101
GRUPO B	5	3

RESOLUCIÓN No.

DEL

HOJA No. 2

Nº . 0182

30 ABR 2002

Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE" NIT.891.800.045-7, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Racionalizar la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA "COFLONORTE", para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, la cual quedará así:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO C	126	101
GRUPO B	5	3

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

30 ABR 2002

Dado en Duitama, a los _____


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ

Proyectado: CECILIA MUÑOZ PULIDO
TAGD/CMP.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil dos (2002), notifiqué personalmente al señor HERNANDO MENDOZA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.056.396 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la empresa COFLONORTE LTDA., el contenido de la resolución número 0182 del 30 de Abril del 2.002, "Por la cual se efectúa la Racionalización del parque automotor de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA. "COFLONORTE", NIT.891.800.045.7, para prestar el Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera". Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación en la vía gubernativa por ser un acto de trámite.
Dirección para notificaciones: Calle 9 No. 20 – 08 de Sogamoso

QUIEN SE NOTIFICA,


HERNANDO MENDOZA CASTRO
C.C. # 17.056.396 de Bogotá

QUIEN NOTIFICA,

TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ
Director Territorial Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
Tirso Alfonso González Díaz

30 ABR 2002